



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**“Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los
Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA:

Anghie Brizeth Aduvire Alejo

ASESORA:

Mg.. Palomino Gonzales, Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN


Derecho civil

LIMA - PERÚ

2017

Páginas preliminares

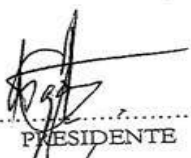
Acta de aprobación de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 08 Fecha : 12-09-2017 Página : 1 de 1


El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Aduvire Alejo Anghie Brizeth
 cuyo título es:
Exoneración de pago de alimentos a la culminación de
estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 (número)
Dieciséis (letras).


Lima, San Juan de Lurigancho01.....de...12... del 2017



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------

Dedicatoria

A mis abuelos Juan Alejo y María Yarihuaman Quispe (Q.E.P.D) porque han sido y serán mi gran ejemplo; a mi madre por su constante esfuerzo, coraje y apoyo, mi padre, hermanos y familiares por ser el motivo de inspiración. A Dios, la Virgen y la Cruz de Mayo por iluminar y fortalecer mi corazón, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida y no dejarme vencer en este propósito, por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorar cada día más, por haber puesto en mi camino aquellas personas que han sido y son mi soporte y compañía durante todo este periodo de estudio.

Agradecimiento

Mi más sincero agradecimiento, a mi amiga Leda Garcia Alccacco y su novio Alvaro Mendoza Broca, a la Mg. Palomino Gonzales Lutgarda y al Abg. Valdivia Cotrina Manuel; y a todos los docentes, amigos y personas que me han apoyado, guiado, aconsejado en la elaboración de la presente tesis.


Declaratoria de autenticidad

Yo, Anghie Brizeth Aduvire Alejo con DNI N° 48573021, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 01 de diciembre del 2017



Anghie Brizeth Aduvire Alejo

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis Titulada **“Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima – 2017”** y comprende los capítulos de Introducción, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones. El objetivo principal de la referida tesis es identificar en qué medida se da en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, Lima – 2017, la misma que somete a vuestra consideración y espero cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el Título Profesional de Abogada.

Atte,



Anghie Brizeth Aduvire A lejo

Índice

Páginas preliminares	ii
Acta de aprobación de tesis	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice de tablas	x
Índice de gráficos	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	xiv
1.1 Realidad problemática	15
1.2 Trabajos previos	16
1.3 Teorías relacionadas al tema	17
1.4 Formulación al Problema	26
1.4 Justificación del estudio	26
1.6. Objetivos	27
II. Método	28
2.1 Diseño de investigación	29
2.2 variable, operacionalización unidades temáticas	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	32
2.5. Método de Análisis de datos	35
2.6 Aspectos éticos	35
III. Resultados	36
IV. Discusión	42
V. Conclusiones	46
VI. Recomendaciones	49
VII. Referencias	51
Anexos	54
Anexo N°01: Matriz de consistencia	55
Anexo N°02: Instrumento de Medición (Cuestionario)	56
Anexo N° 03: Validación de expertos	60
Anexo N°04: Acta de aprobación de originalidad de tesis	75

Anexo N°05: Evaluación de similitud de turnitin	76
Anexo N°06: Autorización de publicación en repositorio institucional UCV	77
Anexo N°07: Autorización de la versión final del trabajo de investigación	78

Índice de tablas

Tabla N°1: Matriz de Operacionalizacion de Variables	31
Tabla N°2: Juicio de expertos	33
Tabla N°3: Validez de contenido por indicador	34
Tabla N°4: Alpha de cronbach	35
Tabla N°5: Frecuencia de variable exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios	38
Tabla N°6: Frecuencia de la dimensión derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	39
Tabla N°7: Frecuencia de la dimensión economía	40
Tabla N°8: Frecuencia de la dimensión estudios	41
Tabla N°9: Valores de la escala	56

Índice de gráficos

Grafico N°1: Niveles de la variable exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios	38
Grafico N°2: Niveles de la dimensión derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	39
Grafico N° 3: Niveles de la dimensión economía	40
Grafico N° 4: Niveles de la dimensión estudios	41

Resumen

La siguiente investigación tiene como finalidad dar a conocer la apreciación que tienen los trabajadores de los Juzgados de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Lima de cómo se bien dando la Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios, así también dar a analizar a los legisladores, operadores del derecho y a todos los involucrados en la justicia; que con las normas establecida no se puede obtener supuestos concretos sino que se requiere de la interpretación del juez; se sabe que el proceso de exoneración de pago de alimentos se tramita en la vía de procesos sumarísimo y con el mismo juzgador que de un proceso de alimentos por tener carácter similares es por ello que cabe proponer la posibilidad que se pueda tramitar en el mismo proceso de alimentos, así aplicaríamos el principio de economía procesal. El tipo de investigación fue aplicada, con un nivel de investigación descriptivo y un diseño de investigación no experimental En tal sentido se tomó una población de 06 juzgados con una muestra de 40 trabajadores. La validez del instrumento se obtuvo mediante juicio de expertos y la confiabilidad con el coeficiente Alfa de Cronbach. La recolección de datos se obtuvo a través del cuestionario con 21 ítems con escala de 5 categorías. El análisis de los datos se hizo utilizando el programa estadístico SPSS versión 22.0.

Palabras claves: Exoneración, alimentos, estudio.

Abstract

The following investigation has as purpose to present the appreciation that the workers of the Justice of the peace Courts of the Superior Court of Justice of Lima have of how well the Exoneration of payment of food to the culmination of studies is given, as well as to give analyze legislators, legal operators and all those involved in justice; that with the established norms one cannot obtain concrete assumptions but that the interpretation of the judge is required; It is known that the process of exemption of payment of food is processed in the way of summary proceedings and with the same judge that of a food process because they have similar character, that is why it is possible to propose the possibility that it can be processed in the same process. Of food, so we would apply the principle of procedural economy. The type of research was applied; with a level of descriptive research and a non-experimental research design. In this sense, a population of 06 courts with a sample of 40 workers was taken. The validity of the instrument was obtained by expert judgment and reliability with the Cronbach's Alpha coefficient. Data collection was obtained through the questionnaire with 21 items with a scale of 5 categories. The analysis of the data was done using the statistical program SPSS version 22.0.

Keywords: Exoneration, food, study.

I. Introducción

1.1 Realidad problemática

La exoneración de alimentos se da a raíz de un proceso de alimentos en el cual una vez dictada la sentencia y teniendo ya fija una definitiva cuota mensual de pensión alimentos, podemos encontrar las causas y fundamentos que justifiquen el cese temporal o definitivo de su obligación como alimentista de los beneficiarios; éstas pueden ser por el cumplimiento de la mayoría de edad por parte del beneficiario, o el beneficiario no esté cursando estudios superiores o técnicos satisfactoriamente después de la mayoría de edad.

La persona legítima e interesada para iniciar una demanda de exoneración de alimentos es el obligado.

Por ello en nuestro país existen muchos casos en los cuales los obligados a otorgar una pensión de alimentos se encuentran en desventaja, ya que a pesar que el beneficiario ha cumplido los 18 años de edad (mayoría de edad) o inclusive los 28 años de edad o más como lo determina la ley, si no se inicia una demanda para la exoneración de pago de alimentos, la misma siguen devengándose. Es más, aún si éste beneficiario cuenta con una edad mayor a los 28 años y el obligado interpone demanda de exoneración de alimentos el juez le pedirá que se encuentre al día en los devengados hasta la edad actual del alimentista.

Es por ello que existen casos en los cuales, el alimentista sobrepasa la mayoría de edad e inclusive los 28 años como lo establece la ley y el obligado al pensar que ya no tiene obligación ya no abona la pensión; y luego si desea solicitar la exoneración, se da con la sorpresa que tiene que demostrar estar al día con la pensión.

Por otro lado, también existen los beneficiarios que logran obtener su grado académico antes de la edad establecida por la ley (28 años), incluso laboran en su ámbito profesional, pero como no se realizó la demanda de exoneración de alimentos, los beneficiarios continúan percibiendo la pensión de alimentos y ésta sigue prolongándose.

Por ello considero que es un tema importante a realizar y analizar lo que está sucediendo en los distintos juzgados de paz letrado con relación a la exoneración

Por lo tanto, se propone que en estos casos la pensión de alimentos se exonere de oficio por el juez al advertir la edad máxima ante un pedido simple del obligado o que el proceso se realice en el mismo proceso de pensión de alimentos, sin necesidad de establecer un nuevo proceso judicial.

1.2 Trabajos previos

Para la siguiente investigación se realizó una minuciosa revisión de los trabajos ya realizados por abogados en las distintas universidades y bibliotecas, a continuación, mencionare algunos de ellos:

Cobos (2005) en su investigación titulada “Análisis jurídico y social de la extinción de la pensión alimenticia y la necesidad de reforma de la ley”, para obtener el grado de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales de la universidad San Carlos de Guatemala, tiene como objetivo analizar las circunstancias que rodean la pensión alimentaria; concluyó: que se debe cumplir con el principio de economía procesal, no siendo necesario seguir un nuevo proceso cuyo final por mandato legal ya es conocido.

Cornejo (2016) en la investigación titulada “El Principio de Economía Procesal, Y La Exoneración de Alimentos” para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Privado Antenor Orrego, su objetivo es reducir la tramitación de los procesos de exoneración de pensión de alimentos, concluyó: El proceso de exoneración de alimentos es un proceso que nace de los procesos de alimentos y por ello se debe tramitar en el mismo expediente mediante solicitud así se pondría en vigor el principio de economía y celeridad del proceso, restando esfuerzo, tiempo y dinero.

Pari (2015) en su tesis titulada “La tutela jurisdiccional efectiva aquellos procesos de alimentos de menores de edad los cuales son tramitados en el sexto juzgado de paz letrado del distrito de S.J.L año 2014” para obtener el título profesional de abogada en la universidad César Vallejo, su objeto dar a conocer que se vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en los juicios de alimentos. Concluyendo: que los juzgadores no cumplen con garantizar las garantías procesales de las partes en los procesos.

Alzamora (2016) en su investigación titulada “La excepción de cosa juzgada en los procesos de alimentos” para obtener el título profesional de abogado en la universidad César Vallejo, tiene como objetivo la improcedencia de la excepción de cosa juzgada en los procesos de alimentos, concluyo: que la excepción tiene como fin concluir el proceso de alimentos, pero que cabe la posibilidad que el demandado lo realicé con el fin de dilatar el proceso.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Familia Romana: Origen, Evolución Histórica y Concepto

Origen

Bernar, (2001) La familia romana tiene una estructura diferente a la que ahora conocemos, ya que ellos no solo incluían a la familia inmediata sino también a personas no relacionadas por sangre pero que se encuentren de acuerdo en someterse a la potestad del jefe de familia, aquí también se encuentra los esclavos, aunque ellos no gocen la calidad de personas, ya que son considerados como una cosa. Aquí el jefe de familia es conocido como el paterfamilia porque es él, el que ejerce poderes sobre las personas que tiene a cargo mientras que los demás miembros de la familia están sujetas a la potestad del jefe con limitaciones en su capacidad jurídica.

Existen muchas teorías que nos dan a conocer la aparición de la familia, como también su origen:

Teoría Patriarcalista

Bernad, (2011) Esta teoría se basa en que la familia romana se encuentra estructurada por lazos consanguíneos y patriarcales; ya que se encuentra bajo la autoridad de un jefe, que es el fundador de la estirpe, la gens sería la expansión natural del grupo de familia, donde muerto el paterfamilias sus descendientes continúan unidos como grupo social herméticos, es por ello que por encima de la familia existía los gens. Aunque esta teoría es cuestionable y prácticamente superada ya que para los romanos la familia se origina por un carácter político o de poder en relaciones de sus miembros, mucho más que por un vínculo consanguíneo.

Teoría Política

Bernad (2011) En esta teoría se piensa que la familia romana se constituye como un grupo preexistente a la civitas, dado que surge originariamente por razones de defensa a un ámbito exterior y de orden en un plano interior; los indicios son los poderes con los que cuenta el paterfamilias, que es muy similar a lo de un jefe político y ello es lo que se requiere para ser parte de un estado.

Teoría económica

Bernad (2011) Esta teoría nos dice que la familia era un órgano económico y no político, porque se encuentran formados por grupos coligados al entorno del cultivo agrario, y su principal fin es únicamente el obtener una mayor producción y rendimiento en lo económico.

Teoría religiosa

Bernad (2011) Esta teoría nos dice que la familia no es ni el sentimiento, ni el nacimiento, ni la autoridad paternal sino lo que realmente los une es la religión que profesan sus miembros y el culto que realizan a sus dioses del hogar y a sus antepasados.

Evolución histórica

Bernad, (2011) El criterio de familia en los primeros tiempos era el de la autoridad del paterfamilia. Este criterio se da ya que era él; el del poder doméstico, tanto de las personas libres que se encontraban bajo su autoridad (mujer, hijos y nietos), como también los bienes o cosas patrimoniales entre las que se implican los esclavos; además el paterfamilia era el único sujeto económico de la familia.

La Familia en la República

Con esta nueva era lo que se suponía era disolver el poder paterfamilia, sancionando el abuso con los hijos.

Bernad, (2011) Se entendía por familia a la servidumbre sometida al poder del jefe de la casa, la cual comprendía a los siervos, hijos, nietos y mujeres casadas; en un plano económico el paterfamilia era el administrador del patrimonio por el cual todos los miembros de la familia tenían que contribuir con el trabajo a cambio de asistencia y protección. Aquí los hijos eran emancipados por economía o por circunstancias de la vida pública.

La Familia en el Imperio

Bernad, (2011) En el imperio la familia se consolida con el cristianismo la cual influye de manera significativa en concepto actual aproximado de la familia, ya que se de fomentar el matrimonio por una necesidad militar, se reprimió el adulterio y se limitó el divorcio.

La familia en el derecho postclásico

Bernad, (2011) En el derecho postclásico se conceden ciertos derechos, el matrimonio es la cedula básica de la familia, pero ya se admite el divorcio y el concubinato.

Familia

Ramos, (1998) etimológicamente familia proviene de la voz familia, que es derivada de la palabra "famulus" que a su vez se deriva de la palabra "famel" que significa siervo. Es por ello que en un sentido vulgar aún se refiere como familia a

las personas que se encuentran habitando un mismo hogar y que se encuentren bajo los recursos y dirección del jefe de la casa. En un sentido.

Camacho (2004) nos da a conocer que la familia es un grupo social que se encuentra conformado por la madre, el padre y los hijos que son procreados por ellos mismos; pero también nos habla de un sentido más amplio; donde nos dice que la familia es el conjunto de personas que se encuentran ligadas por un parentesco de afinidad que son los parientes políticos y de consanguinidad que son aquellos que llevan la misma sangre; aunque también el parentesco se da por medio de la adopción. Es por ello que puede decir que la familia es la base fundamental de la sociedad civilizada, ya que la sociedad es una estructura formada por familias y sus relaciones de sus miembros entre sí; por ello es que las legislaciones modernas amparan a la familia.

La familia conjunto o grupo de personas que se encuentran unidas por lazos como el matrimonio, filiación o por adopción, y se constituye como el núcleo central de la sociedad.

Derecho de familia

León, Henry, Mazeud y Jean (1969) nos mencionan que el derecho a la familia es el conjunto de instituciones y normas jurídicas que se encargan de proteger, regular y organizar a la familia, se rigen en tres aspectos el matrimonio, la filiación y la adopción; este derecho está regulado dentro del derecho civil por lo que pertenece al derecho privado, ya que se regula en diversas circunstancias las relaciones de los individuos entre sí.

Alimentos

Peralta (2008) nos manifiesta que la palabra alimentos se origina del latín alimentum que se deriva del significado nutrir, sin embargo hay quienes indican que proviene de la palabra alere, con la acepción de una sustancia que nos nutra diario o de alimento que necesita una persona para subsistir.

Campana (2003) sostiene que los alimentos en su acepción jurídica, es un derecho de carácter asistencial ya que cubre las necesidades básicas de una determinada persona la cual se encuentra en un estado de necesidad.

Cornejo (1957) afirma que el derecho de alimentos es un deber impuesto jurídicamente para salvaguardar la pervivencia de terceros.

Ramos (1998) En un concepto jurídico no solo se define a los alimentos como comida, sino también, esta abarca en la vestimenta, educación, recreación y habitación. Es un derecho que se encuentra respaldado por ley, es así que se puede demandar a una persona para obtener los medios para subsistir a sus descendientes o familiares que se encuentren en un estado de necesidad.

Clasificación de los Alimentos

Ramos (1998) Se pueden dar de varios modos a continuación mencionaremos algunos:

Los alimentos de asignación forzosa

Ramos (1998) Son los que agravan la masa hereditaria se da cuando el demandado u obligado a pasar una pensión fallece.

Alimentos necesarios y congruos

Ramos (1998) Es aquello que se le habilita al beneficiario para vivir modestamente del modo correspondiente a su posición social, en otras palabras aquí los alimentos son mayores a los necesarios.

Alimentos definitivos y provisorios

Ramos (1998) Son los que el juez ordena otorgar mientras se ventila el juicio de alimentos, y se encuentran constituidos como una institución jurídica transitoria.

Alimentos congruos

Ramos (1998) Estos son los alimentos que le permiten al beneficiario alcanzar su subsistencia de un modo correspondiente a su posición social.

Requisitos de derecho de alimentos

Ramos (1998) Cuando existe el estado de necesidad en el beneficiario y que el alimentario cuente con los medios necesarios para otorgarlos.

Derecho alimentario

Peralta (2008) señala que el titular de este derecho es el beneficiario alimentista, al cual la ley le reconoce y confiere derechos que cubran sus necesidades básicas y vitales, en ese sentido sus caracteres son los siguientes:

Personal

Peralta (2008) Es un derecho individualizado que tiene como objeto asegurar la subsistencia del mismo, es por ello que este derecho no es transferible. El derecho de alimento nace y se extingue con la misma persona.

Intransmisible

Tafur, Ajalcriña (2004). El derecho de alimentos es un derecho que no se puede transferir ni mortis causa ni inter vivos.

Carácter jurídico

Peralta (2008) Es una relación obligada que tiene el deudor o acreedor con el alimentista.

Proceso de alimentos

Wagner, Alvarez y Neuss (1992) El proceso de alimentos es un proceso especial de características sumarias pendiente a la fijación y percepción de mensualidades alimentarias, traducidas en dinero en razón al vínculo.

Ferrándiz y Prieto (1983) el proceso de alimentos se debe dar siempre en un proceso sumarísimo, dado que es la forma más rápida de brindar los alimentos a los que necesitan y tienen derecho a él; El Poder Judicial es una vía legal donde una de las partes acude con el fin que él obligado otorgue la suma razonable y justa con relación a las necesidades del alimentista y las posibilidades de él.

Peralta (2002) nos dice que el proceso de alimentos es el medio legal que opta en seguir una de las partes recurrentes ante el Poder Judicial para que se le obligue al demandante otorgar la suma razonable conforme a las necesidades del alimentista y las posibilidades del demandante sin afectar sus propias necesidades

Modalidad de pago de alimentos

Privado (2013) Los alimentos son considerados como una deuda de valor por ser prestaciones que cubren las necesidades de sustento, vestido, habitación, salud, educación, etc., del alimentario, es por ello que se puede afirmar que es una deuda de valor y no de dinero por lo cual se puede hacer la entrega de bienes y valores; la elección de la prestación de alimentos en dinero o en especie corresponde al demandado. Aunque es habitualmente que las decisiones judiciales prevalecen en la sentencia un pago de una suma de dinero.

Pago en especie

Privado (2013) El pago en especie es la forma alternativa que se le da a algunos demandados que no pueden pagar la cuota mensual y ello es a criterio del juzgador. Por regla general se establece una suma de dinero, pero existen casos en el que el demandado no tenga ingresos fijos.

Pago en dinero

Privado (2013) Esta forma de prestar alimentos es la más habitual que se da en los juzgados ya que es la que permite atender las distintas necesidades del beneficiario, esta forma también posibilita al juez la verificación del cumplimiento de la cuota pactada.

Pago mixto

Privado (2013) Esta forma de pago se da por convenios homologados o en sentencias judiciales, en esta forma el demandado da una parte en dinero y otra en especie.

Tutela jurisdiccional efectiva

Casal (2008) El camino a la justicia a parte de garantizar el ejercicio de otros derechos, también se encuentra conectado al conjunto de derechos humanos, por ello es que el derecho a juicio justo o tutela jurisdiccional efectiva se debería considerar como un derecho de primera; debido a que toda persona tiene las mismas condiciones de ser escuchados públicamente, con igualdad y justicia por un tribunal imparcial e independiente para la determinación de sus obligaciones y derechos; la tutela jurisdiccional efectiva es la posibilidad real para acceder en condiciones de igualdad a un órgano jurisdiccional cuya competencia haya sido establecido por la ley y que este facultado a pronunciarse en base al derecho; así también mediante su procedimiento asegure ciertas garantías procesales.

El beneficiario o titular de este derecho son todas las persona naturales o jurídicas las cuales pretendan interponer una acción en defensa a sus intereses legítimos o sus derechos.

Gonzales (1985) nos alega que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, es el derecho que toda persona como integrante de una sociedad obtiene y que con ella puede acceder a los órganos jurisdiccionales para ejercer su defensa y derechos; con la garantía de su efectividad, ya sean como demandados o demandantes.

Gonzales (1985) nos mencionan que es la manifestación constitucional de un conjunto de organismos de origen eminentemente procesal, con el fin que toda persona acceda a la justicia y obtenga un debido proceso con la eficacia de las normas jurídicas vigentes.

Monroy (1996) nos habla de la tutela jurisdiccional efectiva durante y antes de un proceso, nos dice que el estado debe suministrar a la sociedad los presupuestos

jurídicos y materiales indispensables, con el fin de cubrir un proceso judicial y este esté operable y funciones de forma satisfactoria. De la misma forma nos menciona que debe existir un órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial; para Monroy el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el derecho a un debido proceso existe la misma relación por lo que no hay diferencia y solo reside de una visión estática y dinámica de cada disciplina, el primero es el postulado mientras que el segundo es el resultado de.

Ticona (2009) sustenta que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es subjetivo, abstracto y público que goza toda persona, sea esta persona la parte demandada o demandante en un proceso, es la facultad del estado juzgar un juzgamiento justo e imparcial ante juez independiente, responsable y competente, para que en un plazo razonable se pueda pronunciar sobre las pretensiones y brindar una sentencia.

Exoneración de alimentos

La exoneración de pagos de alimentos es la acción que interpone el obligado con el fin que él juzgador de fin a la obligación de pasar la pensión de alimentos.

Código civil (2012) Él obligado a pasar alimentos puede solicitar que se le exonere de esta responsabilidad siempre y cuando disminuye sus ingresos y este afecte su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en él alimentista.

Ley N° 29486 (2009) Nos dice que uno de los requisitos para la admisión de la demanda de reducción, variación, prorrateo o exoneración de pensión alimentaria es que el demandante obligado a la prestación de alimentos acredite estar al día en el pago de la pensión alimentaria.

Juez competente

Rodríguez (2003) Los procesos de demanda de alimentos para personas menores o mayores de edad se llevan a través de un juez de paz letrado, siempre y cuando exista una prueba indubitable del vínculo familiar.

1.4 Formulación al Problema

Problema principal

¿En qué medida se da la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017?

Problemas específicos

¿En qué medida se da el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrados, Lima-2017?

¿En qué medida se da la economía en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017?

¿En qué medida se da los estudios en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017?

1.4 Justificación del estudio

El presente trabajo de investigación es importante, toda vez que da a conocer a los legisladores, operadores de derecho y a todos los involucrados en la justicia a analizar los alcances de los últimos párrafos del artículo 483 del código civil, dado que es evidente que con la norma no se puede obtener supuestos concretos y que se requiere de la interpretación judicial, para así poder declarar el cese de la prisión de alimentos.

De igual modo quiero dar a conocer que el artículo 565-A CPC nos dice que como requisito fundamental para interponer una demanda de exoneración de pago de alimentos, el obligado debe encontrarse o mejor dicho exhorta al obligado a que se encuentre al día en los pagos de la pensión de alimentos, el artículo lo que está imponiendo es una barrera económica y política de acceso a la justicia y a la tutela jurisdiccional efectiva.

Por ello esta investigación contribuirá con los obligados alimentistas; ya que se pretende organizar los conflictos sociales que puede existir, dándoles un resultado justo y equitativo en aras de lograr la tan anhelada paz social en la justicia.

Desde un punto metodológico la investigación se justifica empleando instrumentos de medición que demuestran una validez y confiabilidad antes de ser empleadas en el campo.

1.6. Objetivos

Objetivo general

Identificar en qué medida se da en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, Lima-2017.

Objetivos específicos

Describir en qué medida se da aplicando el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017.

Describir en qué medida se da aplicando la economía en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017.

Describir en qué medida se da aplicando los estudios en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima-2017.

II. Método

2.1 Diseño de investigación

No experimental

El diseño del presente trabajo será no experimental de corte transversal.

Hernández (2010), indican que el diseño no experimental son estudios que se elaboran sin la manipulación deliberada de las variables.

Bernal (2010), nos dice que “Las investigaciones seccionales o transversales son aquellas donde se obtiene la información del objeto del estudio por única vez en un momento dado”.

Enfoque

El enfoque del siguiente trabajo es cuantitativa

Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos mencionan que el enfoque del presente trabajo es cuantitativa; “es un método hipotético deductivo.

Nivel de investigación

El nivel de estudio será descriptivo

Hernández, Fernández y Baptista (2010) nos señalan que la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, características y perfiles de las personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se pueda someter a un análisis.

Tipo de investigación

El tipo de investigación y estudio será básica.

Marin, (2008), está investigando se caracteriza debido a su marco teórico que permanece en el, al mismo tiempo su fin radica en formular nuevas teorías que incrementen los conocimientos científicos y modifiquen las ya existentes, de manera que no haya forma de contrastarlo en ningún aspecto práctico.

2.2 variable, operacionalización unidades temáticas

Tabla N° 1: Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA VALORATIVA
Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios	El obligado que presta alimentos puede solicitar la exoneración de alimentos si disminuye sus ingresos encontrándose en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en el beneficiario	Se da cuando se desaparece el estado de necesidad del beneficiario o él obligado está poniendo en su propio peligro subsistencia	Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Acción • Pretensión • Juez de paz letrado 	<ul style="list-style-type: none"> • Muy de acuerdo (5) • Algo de acuerdo (4) • Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) • Algo en desacuerdo (3) • Muy en desacuerdo (1)
			Economía	<ul style="list-style-type: none"> • Economía Procesal • Estado de necesidad • Disminución de ingresos 	
			Estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Nota satisfactoria • Obligaciones • Estudios técnicos o superiores 	

Fuente: Elaboración propia

Población y Población Censal

Población

Tamayo, lo define como la totalidad de un fenómeno de estudio, y que dicho fenómeno debe cuantificarse para un determinado estudio, integrando el conjunto N.

Bernal (2010) nos mencionan que la población es el conjunto de todos los elementos existentes a los cuales se refiere la investigación.

Entonces la población es un conjunto de las cosas que concuerdan con una serie determinada por su característica definitoria.

Por lo cual, la población del siguiente trabajo de investigación está constituido por 06 Juzgado de Paz Letrado de la corte Superior de Lima, el cual equivale a 40 trabajadores.

Población Censal

Tamayo (1997) El censo es el reencuentro de todos los elementos de la población.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Bernal (2000), nos informa que la técnica que aplicaré (encuesta), es la más frecuente por los investigadores para obtener datos e información acerca de las variables del tema a investigar.

Instrumentos de recolección de datos

Bernal (2000), nos menciona que el cuestionario es el conjunto de preguntas elaboradas para generar los datos precisos y necesarios con el propósito de alcanzar mi objetivo en mi investigación.

Mi cuestionario constara de 21 preguntas y será de escala Likert, donde (5) Totalmente de acuerdo, (4) De acuerdo, (3) Ni en desacuerdo/ Ni de acuerdo,(2) en desacuerdo y (1) Totalmente en desacuerdo.

Validez

La validez de la presente investigación se basa en las tecinas e instrumento que se utilizó para la recopilación de datos. A su vez se verá reflejada en la confiabilidad de sus resultados. Por lo cual, implica que el instrumento utilizado en la investigación será validado por expertos lo cual posteriormente se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X}{5} = ?$$

En donde: x = sumatoria del promedio de valoración del instrumento por cada experto

5 = total de docentes expertos validadores

? = resultado de la validez del instrumento

Tabla N° 2: Juicio de expertos

N°	EXPERTOS	INSTITUCIÓN	VALORACION DE LA APLICABILIDAD
01	Mg. Valdivia Cotrina Manuel	Universidad Cesar Vallejo	95%
02	Mg. Barrionuevo Fernández José	Universidad Cesar Vallejo	81%
03	Mg. Aguilar Leon Juan Pablo	Universidad Cesar Vallejo	87%
04	Mg. Hernan Ilazarbe Vargas	Universidad Cesar Vallejo	95%
05	Mg. Edgar Pimentel Moreno	Universidad Cesar Vallejo	90%
		TOTAL	90%

Fuente: Ficha de opinión de expertos de la Ucv-2017

Tabla N°3: Validez de contenido por indicador

VALIDADORES		Valdivia Cotrina Manuel	Jose Barrientos Fernández	Juan Pablo Aguilar Leon	Hernan llazarbe Vargas	Edgar Pimentel Moreno
C R I T E R I O S	CLARIDAD	95%	81%	87%	95%	90%
	OBJETIVIDAD	95%	81%	87%	95%	90%
	PERTINENCIA	95%	81%	87%	95%	90%
	ACTUALIDAD	95%	81%	87%	95%	90%
	ORGANIZACIÓN	95%	81%	87%	95%	90%
	SUFICIENCIA	95%	81%	87%	95%	90%
	INTENCIONALIDAD	95%	81%	87%	95%	90%
	CONSISTENCIA	95%	81%	87%	95%	90%
	COHERENCIA	95%	81%	87%	95%	90%
	METODOLOGIA	95%	81%	87%	95%	90%

Fuente: Ficha de opinión de expertos de la UCV-2017

Confiabilidad

Bernal (2010), nos mencionan que la confiabilidad de un cuestionario es la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas.

La confiabilidad del presente trabajo de investigación está basada en el análisis de fiabilidad (Alfa de Cronbach) que se le ha realizado al instrumento (cuestionario) que fue aplicado.

El grado de nivel de Alfa de Cronbach los cuales tienen valores entre 0 y 1, donde 0 muestra la confiabilidad nula, y 1 muestra la confiabilidad total, así mismo se realizara el proceso estadístico con el programa o SPSS, el cual permitirá obtener datos estadísticos confiables.

Tabla 4: Alpha de cronbach

		N	%
Casos	Válidos	39	97,5
	Excluidos ^a	1	2,5
	Total	40	100,0

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,872	21

Fuente: Bernal 2010

2.5. Método de Análisis de datos

Cuando recopilo datos cuantitativos me refiero a un análisis de datos obtenidos producto del instrumento utilizado en este caso el cuestionario, el cual se elabora en una matriz de tabulación con la ayuda de un software, que me otorgara los valores y escalas que me permitirá llegar al resultado de mi investigación, este software es llamado SPSS (Paquete Estadístico para las ciencias sociales), versión 22.0 para Windows.

2.6 Aspectos éticos

La presente investigación, está sustentada en técnicas e instrumentos de recopilación de datos, las cuales se desarrollan bajo el consentimiento y confiabilidad que se amerite. Así como también, se encuentra bajo la observancia y el cumplimiento de los principios de honestidad, veracidad y responsabilidad; al igual que los resultados que se obtendrán, serán estrictamente con fines académicos y de conocimiento jurídico; el consentimiento que los encuestados darán para citar sus posturas y todo apoyo basada únicamente en doctrinas, opiniones, jurisprudencia y libros que fueron idóneas para la presente investigación está en el cumplimiento de la propiedad intelectual.

III. Resultados

Tabla 5: Frecuencia de variable exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	9,8	10,0	10,0
En desacuerdo	5	12,2	12,5	22,5
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	6	14,6	15,0	37,5
Válidos De acuerdo	14	34,1	35,0	72,5
Totalmente de acuerdo	11	26,8	27,5	100,0
Total	40	97,6	100,0	
Perdidos Sistema	1	2,4		
Total	41	100,0		

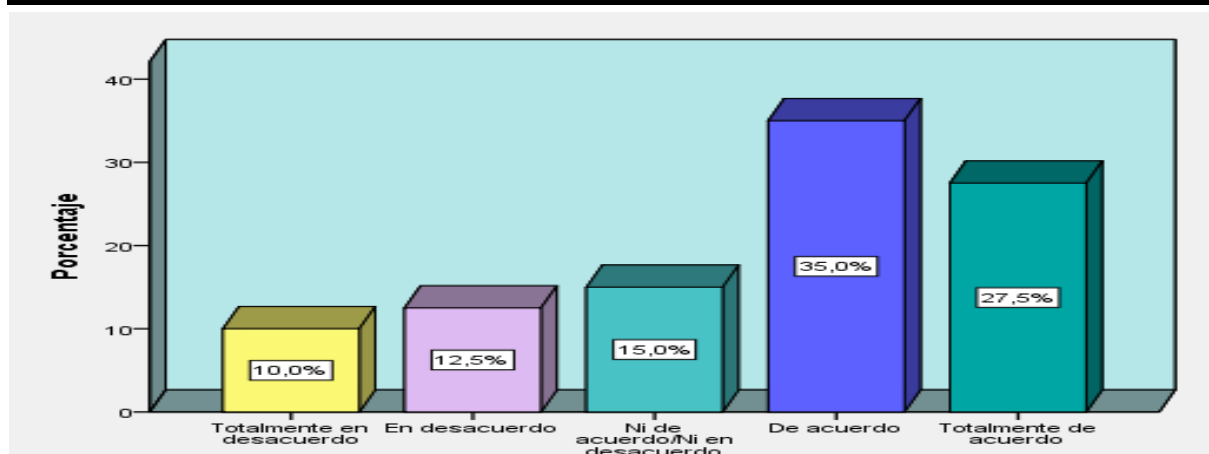


Gráfico N°1: Niveles de la variable exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación:

El 35% de trabajadores se encuentra de acuerdo en que se debería de cambiar el modo de como se viene manejado el proceso de exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios, mientras que el 10% indica que se encuentran totalmente en desacuerdo que se genere un cambio en el procedimiento del proceso de Exoneración de Pago de Alimentos a la Culminación de Estudios.

DIMENSION 1: Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

Tabla N°6: Frecuencia de la dimensión derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	9,8	10,0	10,0
En desacuerdo	5	12,2	12,5	22,5
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	5	12,2	12,5	35,0
De acuerdo	9	22,0	22,5	57,5
Totalmente de acuerdo	17	41,5	42,5	100,0
Total	40	97,6	100,0	
Perdidos Sistema	1	2,4		
Total	41	100,0		

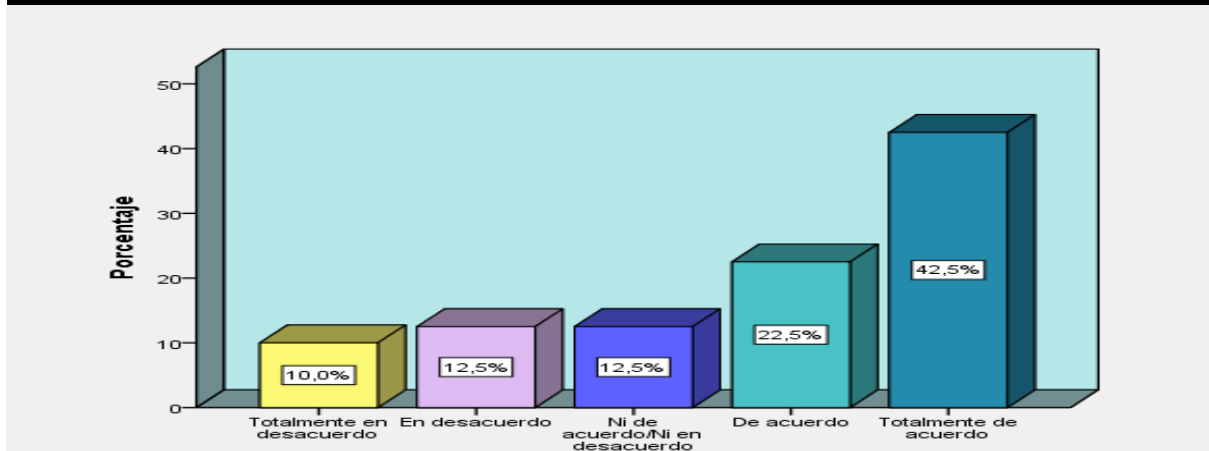


Gráfico N° 2: Niveles de la dimensión derecho a la tutela jurisdiccional efectiva

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación:

El 42.5% de trabajadores se encuentra de acuerdo, que en el proceso de Exoneración de Pago de Alimentos a la Culminación de Estudios, se está vulnerando el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva, mientras que tanto solo el 10% de trabajadores nos indican que no está vulnerando en el derecho a la Tutela.

DIMENSION 2: Economía

Tabla N°7: Frecuencia de la dimensión economía

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	7,3	7,5	7,5
En desacuerdo	6	14,6	15,0	22,5
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	7	17,1	17,5	40,0
De acuerdo	15	36,6	37,5	77,5
Totalmente de acuerdo	9	22,0	22,5	100,0
Total	40	97,6	100,0	
Perdidos Sistema	1	2,4		
Total	41	100,0		

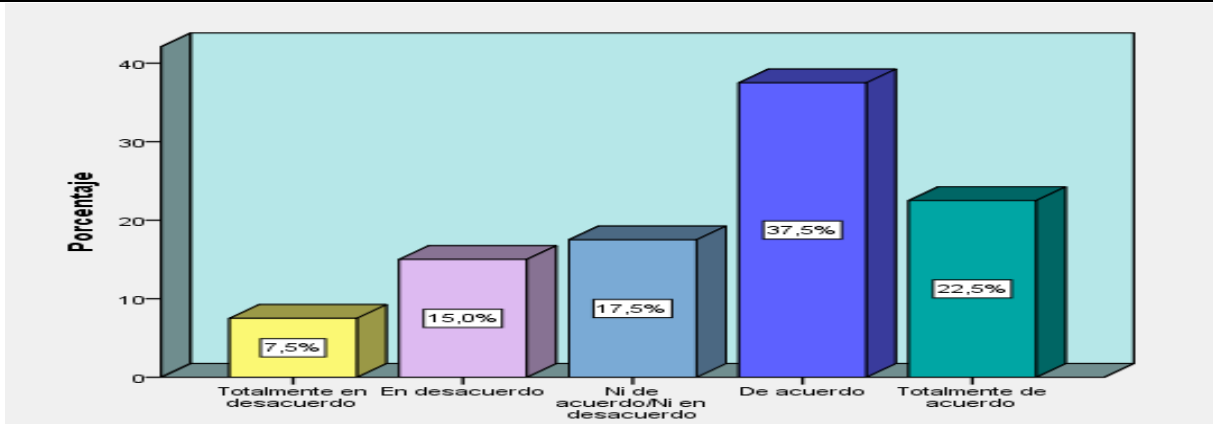


Gráfico N° 3: Niveles de la dimensión economía

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación:

El 37.5% de trabajadores se encuentra totalmente de acuerdo que el proceso de Exoneración de Pago de Alimentos a la Culminación de Estudios se genera un gasto económico tanto como para el estado y las partes, mientras que tan solo el 7.5% de trabajadores se encuentran en totalmente en desacuerdo que se afecte la economía de las partes y del estado en el proceso Exoneración de Pago de Alimentos en la Culminación de Estudios.

DIMENSION 3: ESTUDIOS

Tabla N° 8: Frecuencia de la dimensión estudios

ESTUDIOS				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	9,8	10,0	10,0
En desacuerdo	6	14,6	15,0	25,0
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	7	17,1	17,5	42,5
Válidos De acuerdo	15	36,6	37,5	80,0
Totalmente de acuerdo	8	19,5	20,0	100,0
Total	40	97,6	100,0	
Perdidos Sistema	1	2,4		
Total	41	100,0		

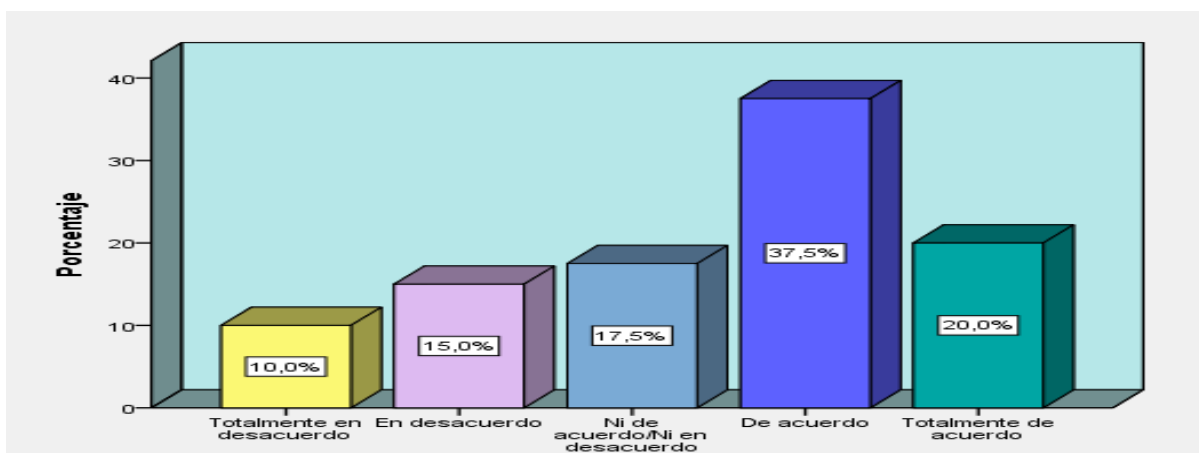


Gráfico N° 4: Niveles de la dimensión estudios

Fuente: Base de datos de la investigación

Interpretación:

El 37.5 % de trabajadores de juzgado se encuentran de acuerdo que los estudios son el principal motivo por el cual se da un proceso de exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios, mientras que solo el 10% de trabajadores piensa que el motivo no son los estudios

IV. Discusión

El presente estudio tiene como finalidad medir como se viene dando la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de paz letrado, el proceso de exoneración de alimentos a la culminación de estudio viene afectando derechos como es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, la carga procesal y la economía de las partes.

La investigación tuvo como escenario de estudio los juzgados de la corte superior de justicia, porque a través de la observancia se pudo determinar que en estos Juzgados se presenta una mayor carga de procesos de alimentos; Por lo cual realice mi encuesta en estos juzgados ya que ellos son los profesionales jurídicos encargados de evaluar, procesar y sentenciar.

El proceso de exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios tiene como requisito para la admisión de la demanda que el demandante obligado a la prestación de la pensión de alimentos acredite encontrarse al día en el pago de la pensión alimentaria así lo establece el Código Procesal Civil; a pesar que el Código Procesal Civil lo establece expresamente, es un punto considerado en discusión por los operadores, legisladores del derecho como para los abogados civilistas; ya que se considerar que se vulnera un derecho constitucional, se genera una carga procesal, y afecta la economía de las partes y que todo esto se puede reducir, si este proceso se lleve a cabo de una forma eficaz y en el mismo proceso de alimentos.

Es así que según la doctora Gisela Arévalo Rodas cuya tesis titulada “El requisito de procedencia de las pretensiones de reducción, variación, exoneración de alimentos y la vulneración a la tutela efectiva”, considerado como uno de los antecedentes del presente trabajo de investigación, nos dice que el ordenamiento jurídico nacional vigente, quiebra el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva del obligado alimentista, en el primer procedimiento de ingreso al poder judicial; ya que este se encuentra limitado en realizar una demanda de exoneración, sino se encuentra al día en los pago de la pensión de alimentos. En un posición adoptada por la abogada, es contrastada con el resultado obtenido en esta investigación, al medir la percepción de la

vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los juzgados de paz letrado Lima- 2017, se determinó que existe un porcentaje de 42.5% que es un porcentaje significativo que muestra que los trabajadores se encuentran totalmente de acuerdo que el artículo 565-A del Código Procesal Civil vulnera la tutela jurisdiccional efectiva, ya que todos tenemos el derecho a solicitar y exigirle al estado que provea a la sociedad los presupuestos materiales y jurídicos indispensables para solventar un proceso judicial en condiciones para el ejercicio o defensa de los derechos con sujeción a un debido proceso entonces si la constitución que es norma máxima respalda este derecho, los juzgados no tienen por qué vulnerar un derecho a no aceptar la demanda así el demandado no esté al día en el pago de pensiones ya que el castigo por deudor es estar registrado en el REDAN “Registro de deudores alimentarios” y no quitarle un derecho fundamental.

Estudiando nuestra problemática podemos entender que la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios viene afectado la economía de las partes, es así que la Abogada Susan Cornejo Ocas, en su tesis “El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos” determino que el proceso de exoneración de alimentos es un proceso que nace de los procesos de alimentos y por ello se debe tramitar en el mismo expediente mediante solicitud es así que se pondría en vigor el principio de economía y celeridad del proceso, restando esfuerzo tiempo y dinero, lo cual su posición se encuentra respaldada con los resultados obtenido en esta investigación al medir la percepción de los trabajadores de los juzgados de paz letrado, se determinó que existe un porcentaje de 37.5% de trabajadores que se encuentra de acuerdo y respaldan su investigación y el principio de la economía procesal; si a todos los procesos le aplicaríamos el principio de economía procesal y la celeridad del proceso que corresponde reduciríamos los tramite y la carga procesal que se tiene en los juzgados, si el proceso de exoneración de pago de alimentos se llevara a cabo en el mismo procesos de alimentos en un punto de vista jurídico se consideraría como un beneficio para las partes por que reduciría los costos y costas que produce todo proceso.

Es así que según el abogado Gustavo Alzamora Alata en su tesis titulada “la excepción de cosa juzgada en los procesos de alimentos”, también considerado como uno de los antecedentes del presente trabajo de investigación, nos dice que la excepción de la cosa juzgada solo dilata el proceso de alimentos y atenta contra el debido proceso, constatando con los aportes y teorías planteadas obtenidas de las encuestas practicadas a los trabajadores del juzgado puedo decir que no respaldó su teoría ya que el resultado obtenido es de un 35% de trabajadores que se encuentra de acuerdo que se está dando de forma incorrecta el proceso de exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios, ello quiere indicar que el proceso de exoneración de alimentos no atenta con el proceso de una demanda de alimentos ya que si se acepta la demanda de exoneración se sigue percibiendo los devengados.

V. Conclusiones

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores y de los resultados obtenidos de la aplicación de nuestro instrumento, se puede concluir.

La exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, Lima – 2017 se viene dando y aplicando de manera inadecuada por parte del ordenamiento jurídico nacional vigente; ello se ve reflejado con un porcentaje de 35% de trabajadores que se encuentran de acuerdo y un 27.5% de ellos que se encuentra totalmente de acuerdo que se debería cambiar los requisitos para la admisión de la demanda. Esta investigación pretende determinar que no es necesario interponer una demanda aparte de exoneración de pago de alimentos, sino que se continúe en el proceso de alimentos.

El artículo 565-A del CPC vulnera brutalmente el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la modalidad de acceso a la justicia y como derecho fundamental ya que limita al demandante interponer su demanda de exoneración de pago de alimento a la culminación de estudios si no respalda que se encuentra al día con los pagos de la pensión no le admiten la demanda; de esta forma se viene dando el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, lima-2017 con un porcentaje significativo del 42.5% de trabajadores que indican que se encuentra de acuerdo y un 22.5% que se encuentra totalmente de acuerdo que este derecho se está vulnerando.

La economía se viene dando en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgado de Paz Letrado, Lima- 2017 de forma equivocada ya que al interponer una demanda se requiere de un recurso económico para los sujetos procesales, muy aparte de generar una carga procesal; es por ello que considero que se debe tramitar en el mismo proceso de alimentos, la demanda de exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios y así se pondría en vigor el Principio de economía procesal y la de celeridad del proceso; la economía se viene midiendo con los resultados significativos que nos da un porcentaje de 37.5% de trabajadores

que se encuentran de acuerdo y un 22.5% que se encuentran totalmente de acuerdo que el proceso de exoneración de alimentos genera un gasto a las partes.

Los estudios en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letra, Lima-2017 se viene midiendo con los resultados obtenidos donde un 37.5% de trabajadores del juzgado se encuentra de acuerdo, mientras que el 20% se encuentra totalmente de acuerdo que los estudios son el principal motivo por el que se genera la exoneración de pago de alimentos a la culminación.

VI. Recomendaciones

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores y con la medición que se tiene sobre la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios procedo a formular las siguientes recomendaciones:

Dar a conocer a los legisladores, operadores del derecho y a todos los involucrados en la justicia que las normas no se encuentran bien establecidas , que no se pueden obtener supuestos concreto de ella y que es necesario la interpretación del juez.

Replantear el artículo 565-A del Código Procesal Civil donde exige como requisito especial para la admisión de la demanda que el demandante acredite encontrarse al día en el pago de la pensión de alimentos, ya que con este requisito vulnera la tutela jurisdiccional efectiva.

Adecuar nuestra legislación de acuerdo a la realidad en la que vivimos, crear y modificando mecanismos que hagan más rápido y sencillo la solución de los conflictos, así lograremos congestionar la carga procesal de los juzgados.

VII. Referencias

- Arévalo Rodas, G. M. (2014). El requisito de procedencia en las pretenciones sobre reducción, variación, porrateo y exoneración de alimentos, y la vulneración del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Trujillo, Perú.
- Arias, F. G. (2012). Proyecto de Investigación. En *Introducción a la Metodología* (pág. 33). Colombia: Científica Editores Episteme.
- Armas Araiza, G. (2016). *Derecho Romano*. Digital UNID.
- Bernad Mainar, R. (2001). *Derecho romano: curso de derecho privado romano*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Camacho deChavarria, A. (2004). *Derecho sobre la familia y el niño*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Campana V, M. (2003). *Derecho y Obligación Alimentaria*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Casal Hernández, J. M. (2008). *Los derechos humanos y su protección: Estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Cobos Bran, K. B. (NOVIEMBRE de 2005). Abogada y Notaria. *Análisis jurídico y social de la extinción de la pensión alimentaria y necesidad de reforma de la ley*. Guatemala.
- Código Civil*. (2012). Lima: Jurista Editores.
- Cornejo Ocas, S. K. (2016). *El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos*. Trujillo, Perú.
- De Bernardis, L. M. (1985). *La garantía procesal del debido proceso*. Lima: Cultural Cuzco S.A editores.
- Fernandez Carbajal, R. (1978). *El primer año de derecho*. Madrid: Artes Gráficas Encinas.
- Gonzales Pérez, J. (1985). *El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*. España: Editorial Civita - Segunda Edición .
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Martel Chang, R. A. (2002). *Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil*. Lima, Lima, Perú.

- Monroy Gálvez, J. (1996). *Introducción al Proceso Civil*. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Peralta A, J. (2008). *Derecho de Familia en el Código Civil*. Lima: Moreno S.A.
- Privado Bonilla, L. G. (Abril de 2013). *Eficacia de las medidas cautelares como forma de garantizar las sentencias judiciales de alimentos a favor de la niñez y adolescencia*. Universitaria, San Salvador.
- Ramón Armijos, M. L. (2011). Extíngase la obligación que tiene el obligado principal de pasar alimentos, cuando el beneficiario ha contraído obligaciones como progenitor. Loja, Ecuador.
- Ramos Pazos, R. (1998). *Derecho de Familia*. Chile, Santiago: Editorial Jurídica de Chile.
- Rodríguez D, E. (2003). *Manual de derecho Procesal Civil*. Lima, Perú: Grijley.
- Tafur P, V., & Ajalcuña C, R. (2004). *El Derecho al Debido Proceso en el Proceso Civil*. Lima, Perú: CEPEJAC.
- Ticona P, V. (2009). *El derecho al Debido Proceso en el Proceso Civil*. Lima: Grijley.
- Ley N° 29486. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú, 23 de Diciembre del 2009.

Anexos

Anexo N°01: Matriz de consistencia

PROBLEMA		OBJETIVOS		OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE			VARIABLE: INPUNIDAD		
PROBLEMA GENERAL:	PROBLEMA ESPECÍFICO 1	OBJETIVO GENERAL:	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	VARIABLE	CONCEPTO	DEFINICIÓN OPERACIONAL.	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
¿En qué medida se da la exoneración de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de paz letrados, lima-2017?		Identificar en qué medida se da en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, lima-2017.		Exoneración de pago de alimentos a la culminación d estudios	El obligado que presta alimentos puede solicitar la exoneración de alimentos si disminuye sus ingresos encontrándose en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en el beneficiario.	se da cuando se desaparece el estado de necesidad del beneficiario o el obligado está poniendo en peligro su propia subsistencia	Derecho a la tutela	Acción	1-Mar
			Juez de paz letrado					4-Jun	
			Pensión					6-Ago	
								Estado de necesidad	9-Nov
								Disminución de ingresos	Dic-13
¿En qué medida se da el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de paz letrados, lima-2017?		Describir en qué medida se da aplicando el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, lima-2017.		Exoneración de pago de alimentos a la culminación d estudios	El obligado que presta alimentos puede solicitar la exoneración de alimentos si disminuye sus ingresos encontrándose en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en el beneficiario.	se da cuando se desaparece el estado de necesidad del beneficiario o el obligado está poniendo en peligro su propia subsistencia	Economía		14-16
¿En qué medida se da la economía en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de paz letrado, lima-2017?		Describir en qué medida se da aplicando la economía en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, lima-2017.		Exoneración de pago de alimentos a la culminación d estudios	El obligado que presta alimentos puede solicitar la exoneración de alimentos si disminuye sus ingresos encontrándose en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en el beneficiario.	se da cuando se desaparece el estado de necesidad del beneficiario o el obligado está poniendo en peligro su propia subsistencia	Estudios	Estudios secundarios	17
¿En qué medida se da los estudios en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de paz letrados, lima-2017?		Describir en qué medida se da aplicando los estudios en la exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los juzgados de Paz Letrado, lima-2017.		Exoneración de pago de alimentos a la culminación d estudios	El obligado que presta alimentos puede solicitar la exoneración de alimentos si disminuye sus ingresos encontrándose en peligro su propia subsistencia o si ha desaparecido el estado de necesidad en el beneficiario.	se da cuando se desaparece el estado de necesidad del beneficiario o el obligado está poniendo en peligro su propia subsistencia	Estudios	Nota satisfactoria	18-19
								Estudios técnicos o superiores	20-25

Anexo N°02: Instrumento de Medición (Cuestionario)

Introducción:

Muy buenos días soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Lima, en esta oportunidad le presento un formulario que forma parte de un estudio de investigación titulado **“Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado, lima-2017”**. El formulario es anónimo y confidencial por lo que se le solicita que sus respuestas sean dadas con la mayor sinceridad posible.

Instrucciones:

Lea cuidadosamente cada una de las preguntas y responda usted conforme crea más conveniente o correcta a su juicio según su realidad. Por favor, responder con la verdad, no alterar las respuestas de éste cuestionario.

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere más apropiada en función a lo siguiente:

Tabla N° 9: Valores de la escala

VALORES DE LA ESCALA				
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	1. ¿Considera Ud., que un principio fundamental y constitucional debe primordial ante cualquier norma o ley?					
	2. ¿Considera Ud., que no se está llevando un debido proceso si no se acepta una demanda de exoneración de pago de alimentos?					
	3. ¿Considera Ud., que es necesario estar al día con los devengados para interponer una demanda de exoneración de alimentos?					
	4. ¿Cree usted que el Art., 565-A del CPC vulnera la tutela jurisdiccional efectiva en la modalidad de acceso a la justicia al exigir estar al día en el pago de devengados para demandar exoneración de alimentos?					
	5.- ¿Considera Ud., que debería ser modificado el Art. 565-Adel CPC donde nos indica que es requisito para la admisión de la demanda que el demandante obligado a la prestación de alimentos acredite encontrarse al día en el pago de la pensión alimentaria?					
	6.- ¿Ud. Como trabajador del juzgado considera que toda personas tienen la misma condiciones de ser escuchados por un tribunal imparcial e independiente para determinar su obligación?					
	7 ¿Considera Ud., que en los juzgados de paz letrado se vulnera los principios constitucionales como es el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva?					

Economía	8. ¿Considera Ud., como trabajador del juzgado que se está aplicando correctamente el principio de economía procesal?					
	9. ¿Considera Ud., que la buena aplicación del principio de economía procesal posibilitaría una reducción de trámite tiempo y dinero?					
	10. ¿Cree Ud., que los ingresos de demandas al Juzgado por exoneración de pago de alimentos genera una carga procesal?					
	11. ¿Ud., Cree que la demanda de exoneración debería ser de parte?					
	12. ¿considera Ud., que el juicio de exoneración de pago de alimentos debería tramitarse en el mismo proceso de alimentos?					
	13. ¿Considera Ud. Que si el beneficiario se encuentra laborando ya no existe el estado de necesidad aun así el siga estudiando?					
	14.-¿Consideraba Ud., que una demanda de exoneración de pago de alimentos genera una pérdida económica al interesado aún más si ha disminuido sus ingresos?					
ESTUDIOS	15. ¿Considera Ud., que el código civil deja en interpretación al juez a determinar que es una nota satisfactoria?					
	16. ¿Considera Ud., que una nota 14 es satisfactoria?					
	17. ¿Cree usted que si el beneficiario a una pensión de alimentos a contraído obligaciones como progenitor pero sigue cruzando estudios debería seguir percibiendo una pensión de alimentos					
	18. ¿Considera Ud., que se debe de exonerar la pensión de alimentos a los beneficiarios que sigan cursando estudios pero que formaron una familia?					
	19. ¿Considera Ud., que si el beneficiario dejo de estudiar y el					

	demandado no interpuso la demanda de exoneración de alimentos, sería justo que se interponga una demanda por devengados de alimento?					
	20. ¿considera Ud., que con el hecho de desaprobado un curso se retire el beneficio de pensión de alimentos al beneficiario?					
	21.- ¿considera Ud., que si el beneficiario culmino su carrera y a la actualidad estudia otra carrera y aun no cumple los 28 años de edad siga teniendo el mismo beneficio de percibir una pensión de alimentos?					

Anexo N° 03: Validación de expertos

SOLICITO:
Validación de instrumento
de recojo de Información.

Sr.: *Valdivia Cotrina Manuel*

Yo ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO identificado con DNI N° 48573021 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

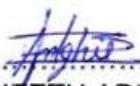
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados Paz Letrado, lima-2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,..... de..... de 2017


.....
ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO
DNI N° 48573021



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del validador:

Valdivia Cotrina Manuel1.2. Cargo e institución donde
labora: _____1.3. Especialidad del
validador: _____1.4. Nombre del
instrumento: _____

Título de la investigación: **"EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017"**

1.5. Autor del instrumento:

ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609

SOLICITO:
Validación de instrumento
de recojo de Información.

Sr.: *Barrionuevo Fernández José Roberto*

Yo ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO identificado con DNI N° 48573021 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados Paz Letrado, lima-2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,..... de..... de 2017



.....
ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO
DNI N° 48573021



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carrionero Fernández
Lore Roberto
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Tiempo Completo UCV.
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho civil y Corporativo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario

Título de la investigación: "EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017"

- 1.5. Autor del instrumento:
ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					81
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					81
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					81
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					81
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					81
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					81
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					81
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					81
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						81

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 81 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Firma del experto informante.

DNI. N° 02640667 Teléfono N° 999972897



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del validador:

AGUILAR LEON, JUAN PABLO

1.2. Cargo e institución donde

labora: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.3. Especialidad del

validador: CIVIL

1.4. Nombre del

instrumento: _____

Título de la investigación: **“EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017”**

1.5. Autor del instrumento:

ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						87%



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del validador:

AGUILAR LEON, JUAN PABLO

1.2. Cargo e institución donde

labora: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.3. Especialidad del

validador: CIVIL

1.4. Nombre del

instrumento: _____

Título de la investigación: **“EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017”**

1.5. Autor del instrumento:

ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					87%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					87%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					87%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					87%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					87%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					87%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					87%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					87%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					87%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						87%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87.1 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Firma del experto informante.
DNI. N° 25783040 Teléfono N° 99798667

SOLICITO:
Validación de instrumento
de recojo de Información.

Sr.: *HERNAN LIZARBE VARGAS.*

Yo ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO identificado con DNI N° 48573021 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados Paz Letrado, 'Lima-2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,..... de..... de 2017



.....
ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO
DNI N° 48573021



**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del validador:

LIZARBE VARGAS HERNAN

1.2. Cargo e institución donde

labora: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

1.3. Especialidad del

validador: Civil

1.4. Nombre del

instrumento: _____

Título de la investigación: **“EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017”**

1.5. Autor del instrumento:

ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					95%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					95%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					95%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					95%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					95%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						95%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

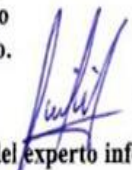
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Firma del experto informante.
DNI. N° 09313783 Teléfono N° 992621618

SOLICITO:
Validación de instrumento
de recojo de Información.

Mgr.
Sr.: *EDGAR PINOYARZ MORENO*

Yo ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO identificado con DNI N° 48573021 alumna de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados Paz Letrado, lima-2017", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,..... de..... de 2017



ANGHIE BRIZETH ADUVIRE ALEJO
DNI N° 48573021



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y Nombres del validador:

VINCENTE ROSANO, EDGAR1.2. Cargo e institución donde
labora:DOCENTE UCV.1.3. Especialidad del
validador:INSTR. CIVIL Y COMERCIAL1.4. Nombre del
instrumento:

Título de la investigación: **“EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA CULMINACIÓN DE
ESTUDIOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, LIMA-2017”**

1.5. Autor del instrumento:

ADUVIRE AEJO, ANGHIE BRIZETH

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Primera Variable:

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		
Ítem 21	/		

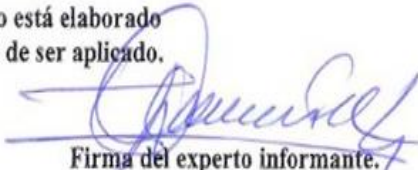
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 09913177 Teléfono N° 59883538

Anexo N°04: Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 08
		Fecha : 12-09-2017
		Página : 1 de 1

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales.....
 docente de la Facultad de Derechos..... y Escuela
 Profesional Derechos..... de la Universidad César Vallejo San Martín (precisar
 filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

Exoneración de pago de alimentos a la eximación de
salud en la segunda de Ray. Lima - Lima - 2013.....
 del (de la) estudiante Adrián Aljo Anghis Gonzales.....
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 35 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
 coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
 cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
 Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha Lima, 30 de noviembre de 2017



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422842

Babará	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
--------	----------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------------	--------	-----------

Anexo N°05: Evaluación de similitud de turniting

Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Evaluación de pago de atención a la explotación de recursos en las
Reservas de Tio Cruzado, Lima 2014”

TITULO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

ATENDIÓ
MAGISTER VICTOR VILLALBA

REVISÓ
Mg. Francisco Sánchez Espinoza

REVISOR INSTITUCIONAL
Mónica A. S.


FECHA: 2014

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
RECTORÍA
LIMA - PERÚ

25%

Item	Calificación
1. Descripción del tema	10%
2. Desarrollo del tema	25%
3. Conclusión del tema	25%
4. Referencias bibliográficas	25%
5. Formato del trabajo	25%
6. Puntaje obtenido	15%
7. Puntaje máximo	15%
8. Promedio	15%
9. Puntaje obtenido	15%
10. Puntaje máximo	15%
11. Promedio obtenido	15%
12. Puntaje obtenido	15%
13. Puntaje máximo	15%
14. Promedio obtenido	15%
15. Puntaje máximo	15%

Anexo N°06: Autorización de publicación en repositorio institucional UCV

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------

Yo ADUVIRE ALEJO ANGHIE BRIZETH, identificado con DNI N° 48573021, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Exoneración de pago de alimentos a la culminación de estudios en los Juzgados de Paz Letrado – Lima 2017 "; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 48573021.....

FECHA: 15 de diciembre del 2017.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------	--------	-----------

Anexo N°07: Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LUCARDA PALOMINO GONZALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ADUIRE ALEJO ANELLI BERTH

INFORME TITULADO:

EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS A LA

CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LOS JUROS DE PAZ LETRADO, LINA - 2017"

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 01-12-2019

NOTA O MENCIÓN: 16



Lucarda Palomino Gonzales
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN